



LICITACION PUBLICA 1 DE 2021

ADENDA No. 01

Objeto: “Constituir una fiducia mercantil para transferir la titularidad de los bienes y recursos líquidos inventariados por las FARC EP; realizar el registro de dichos activos, la productividad de los mismos y los pagos realizados; administrar e invertir los recursos líquidos; hacer los pagos a las víctimas del conflicto armado, adelantar la contratación derivada en cumplimiento de las instrucciones dadas por la entidad designada por el Gobierno nacional como beneficiaria del patrimonio autónomo; verificar y materializar el acto administrativo por medio del cual se ordena el pago a las víctimas del conflicto armado. Lo cual tiene como finalidad la reparación integral de las víctimas del conflicto armado de conformidad con la normatividad vigente.”

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3 del Decreto Ley 903 de 2017, el artículo 1 del Decreto 1407 de 2017, la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo No. 014 – 17 y haciendo uso de las facultades especiales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015 y el numeral 9 del Capítulo III de los pliegos de condiciones la Sociedad de Activos Especiales SAS procede a expedir la siguiente adenda así:

1. Se modifica el Capítulo IV Condiciones de Celebración del Contrato, numeral 5. Forma de Pago.

La comisión mensual estará conformada por un valor fijo mensual y una comisión variable, de acuerdo lo indicado en la propuesta, con las siguientes especificaciones:

- a) Comisión fija mensual: Desde el momento de la suscripción del acta de inicio de actividades por parte de la SAE S.A.S. y la Fiduciaria durante la vigencia del contrato, una suma mensual fija e ininterrumpida equivalente a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes + IVA., la cual no podrá exceder 108 SMML. Esta comisión no variará en ningún caso; ni por el mayor o menor valor de los bienes y recursos del patrimonio autónomo transferidos por la SAE S.A.S. Esta comisión cubre todos los gastos y costos de la administración e inversión de los bienes y recursos que se transfieran al patrimonio autónomo durante la ejecución del contrato.
- b) Comisión variable mensual: Expresada en SMMLV + IVA, por la suscripción mensual de Contratos de acuerdo con los siguientes rangos:
~~SEP~~ Rango de Contratos de 1 a 10 Mensuales cuyo valor no podrá exceder de 9 SMMLV + IVA, o Rango de Contratos de 11 a 20 Mensuales cuyo valor no podrá exceder de 12 SMMLV + IVA, o Rango de Contratos de 21 a 30 mensuales cuyo valor no podrá exceder de 16 SMMLV + IVA.
- c) Una comisión variable mensual: Expresada en SMMLV+ IVA, por pagos mensuales realizados de acuerdo con los siguientes rangos:
~~SEP~~ Rango de giros de 1 a 20 Mensuales cuyo valor no podrá exceder de 3 SMMLV + IVA, o ~~SEP~~ Rango de giros de 21 a 40 Mensuales cuyo valor no podrá exceder de 4 SMMLV + IVA, o ~~SEP~~ Rango de giros de 41 a 60 mensuales cuyo valor no podrá exceder de 6 SMMLV + IVA, o rango de giros de 61 a 80 mensuales cuyo valor no podrá exceder de 7 SMMLV + IVA. ~~SEP~~

Esta comisión se pagará directamente por la SAE S.A.S., genera IVA, y se girará mes vencido, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y demás documentos para el pago, previa aprobación del Supervisor del contrato.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



La comisión cubre todos los costos en los que la Fiduciaria incurra durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. En consecuencia, no habrá lugar al cobro por parte de la Fiduciaria de ningún valor adicional al aquí establecido. La comisión se girará a una cuenta distinta a la establecida para el giro de los recursos.

Esta remuneración se pagará mes vencido con el cumplimiento de los requisitos que a continuación se establecen:

- *Informe mensual de gestión el cual deberá ser enviado en papel y medio magnético al Supervisor del contrato y deberá contener la totalidad de la información relacionada con la ejecución del contrato, en las condiciones descritas en este pliego de condiciones. En el evento que el informe no contenga la totalidad de la información necesaria, se requerirá al CONTRATISTA para que envíe la información faltante. [SEP]*
- *Verificación y aprobación de la información por parte del Supervisor del contrato. No se aprobará el informe de gestión ni autorizará el pago de la comisión, hasta tanto se haya atendido los requerimientos efectuados por los Órganos de Control. [SEP]*
- *Presentación de la factura correspondiente al último mes calendario de ejecución del contrato, la cual debe cumplir con los requisitos estipulados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, o documento que de acuerdo con la normatividad vigente deba presentar el CONTRATISTA. [SEP]*
- *Certificación del Revisor Fiscal acreditando el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales. [SEP]*
- *Certificado de antecedentes profesionales del Revisor Fiscal. En ninguna circunstancia, podrá deducirse de los rendimientos de la fiducia mercantil el(s) pago(s) o remuneración por concepto de los servicios pactados entre SAE S.A.S. y la Fiduciaria. [SEP]*

2.Se modifica el Anexo No. 2 – Oferta Económica, Comisión Variable.

Será cobrada mensualmente de acuerdo con el rango ejecutado, así:

Rango de Contratos	Valor Comisión en SMMLV	+ IVA si/no
<i>De 1 a 10 contratos mensuales</i>		
<i>De 11 a 20 contratos mensuales</i>		
<i>De 21 a 30 contratos mensuales</i>		

Rango de Giros	Valor Comisión en SMMLV	+ IVA si/no
<i>De 1 a 20 Mensuales</i>		
<i>De 21 a 40 Mensuales</i>		

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Calí: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



<i>De 41 a 60 Mensuales</i>		
<i>De 61 a 80 Mensuales</i>		

3. Se modifica el ANEXO No. 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS punto 3. Obligaciones Específicas del Contratista, numeral 19.

19. *Realizar rendiciones de cuentas conforme la normativa expedida por la Superintendencia Financiera, con una periodicidad mínima de seis (6) meses a partir de la fecha celebración del contrato.* ^[L] _[SEP]

4. SE modifica el ANEXO No. 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS punto 1. Requerimientos Tecnológicos, numeral 5.

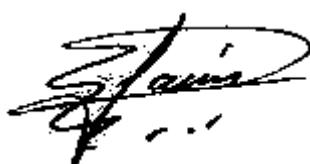
5. *Poner a disposición de la SAE S.A.S. el acceso a la plataforma virtual de consulta, con acceso por medio de internet, con las siguientes características:* ^[L] _[SEP]

- *Autorización de ingreso exclusiva a las IP's designadas por la SAE S.A.S.* ^[L] _[SEP]
- *Entrega de la fiduciaria a SAE S.A.S. de un token de ingreso (clave dinámica)*
- *Clave de usuario fija* ^[L] _[SEP]

Esto con el objetivo de acceder a la información de pagos, de manera segura, actualizada con menos de un día de anterioridad y consolidada. ^[L] _[SEP]

Las demás condiciones de los pliegos de condiciones se mantienen.

Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de marzo de 2021



FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co